



NORMATIVA PARA PRESENTAR LA TESIS DOCTORAL COMO COMPENDIO DE PUBLICACIONES

Programa de doctorado: Ingeniería Telemática

- Documento aprobado por la Comisión Permanente de la Escuela de Doctorado el 12/01/2017.

Preámbulo

El artículo 10.2 de la Normativa académica de los estudios de doctorado de la UPC, aprobada por el Consejo de Gobierno de fecha 19/07/2016, establece que la comisión académica de cada programa de doctorado debe elaborar una normativa específica que regule los criterios específicos para la presentación de tesis por compendio de publicaciones. Corresponde a la Comisión Permanente de la Escuela de Doctorado aprobar dicha normativa.

En consecuencia, la Comisión Académica del programa de doctorado de **Ingeniería Telemática** de la UPC, en la reunión celebrada el 18 de noviembre de 2016, elaboró la presente normativa, ratificada por la Comisión Permanente de la Escuela de Doctorado en sesión de 12 de enero de 2017.

1. Objeto

La presente normativa establece los criterios que deben valorarse para poder resolver la solicitud de presentación de una tesis doctoral en la modalidad de compendio de publicaciones, que consiste, fundamentalmente, en un conjunto de publicaciones de reconocido prestigio en las que el doctorando o doctoranda ha tenido una participación relevante.

2. Introducción

El programa de doctorado de Ingeniería Telemática manifiesta que la presentación de una tesis por compendio de publicaciones es una situación excepcional y recomienda de forma general que las tesis del programa se presenten de forma ordinaria. En todo caso, se entiende que una tesis se puede presentar en modalidad de compendio de publicaciones cuando el respectivo compendio de artículos cubra un contenido suficientemente amplio, original, innovador, coherente y de contrastada calidad. En este sentido, los requerimientos incluidos en el presente documento deben servir como guía para valorar si la tesis puede acogerse a esta modalidad. En todo caso, la decisión final corresponderá a la Comisión Académica del programa de doctorado (CAPD) de Ingeniería Telemática de la UPC.

3. Requerimientos para poder presentar una tesis por compendio de publicaciones

Las tesis presentadas en esta modalidad deben cumplir obligatoriamente los siguientes requerimientos:

- a. Las publicaciones que se presenten como parte de la tesis no podrán ser presentadas como parte integrante de otras tesis doctorales.
- b. Las publicaciones deben ser consecuencia directa del trabajo realizado dentro del programa de doctorado. Quedan excluidas aquellas publicaciones que son consecuencia del trabajo realizado durante el máster o actividades profesionales del doctorando o doctoranda anteriores a la matrícula, independientemente de su fecha de publicación.
- c. En el momento de solicitar la presentación de la tesis en este formato, los trabajos deberán estar publicados o haber sido aceptados de forma definitiva para su publicación.

Con respecto al número y tipo de publicaciones, la CAPD recomienda:

- d. Tener un mínimo de cuatro publicaciones en revistas indexadas en el JCR, en el Q1 o Q2, en las áreas de ingeniería telemática, fundamentalmente firmadas por el doctorando o doctoranda y

los directores o directoras de la tesis y siendo el doctorando o doctoranda el primer autor o autora.

- e. Las publicaciones deben mantener una unidad temática dentro del área de conocimiento del programa de doctorado y pueden ser multidisciplinares.
- f. Adicionalmente pueden adjuntarse otras revistas indexadas en el JCR con impacto, en el Q3 o Q4, o con más coautores. También como complemento, se podrán considerar artículos presentados oralmente en congresos, libros o capítulos de libro, todos ellos relacionados en el anexo.

Las patentes son documentos de carácter jurídico que pueden haber sido redactados por personas diferentes a los inventores o inventoras. Por ese motivo no pueden estar incluidas en el compendio.

4. Solicitud

El doctorando o doctoranda debe remitir una solicitud motivada y con registro de entrada a la CAPD, y aportar la siguiente información:

- a) Listado de los artículos, indicando autores, título, datos de la publicación (revista/congreso, páginas, año), área, cuartil, factor de impacto y, en caso de haber sido publicados, número de citas.
- b) Autorización del director o directora de la tesis para la presentación de la tesis como compendio de publicaciones.
- c) Autorización escrita de los coautores o coautoras de las publicaciones que dé permiso para que el doctorando o doctoranda las presente en una tesis como compendio en caso de que existan coautores o coautoras diferentes del doctorando o doctoranda y los directores o directoras.
- d) En caso de que haya coautores o coautoras diferentes del doctorando o doctoranda y los directores o directoras, renuncia de los coautores o coautoras no doctores de los trabajos a su presentación como parte de otra tesis doctoral.

5. Valoración y resolución

La CAPD se reunirá para resolver la idoneidad de la presentación de la tesis como compendio de publicaciones. La resolución favorable podrá ser para la totalidad de las publicaciones presentadas o, en su caso, parcial. En ese caso, se indicarán los trabajos que pueden incluirse en el compendio. En caso de que la resolución sea no favorable, la CAPD emitirá una resolución razonando su decisión.

La CAPD podrá delegar en el coordinador o coordinadora del programa la verificación de la veracidad de los datos y la aceptación a trámite de la solicitud, en su caso, e indicará los trabajos que pueden ser incluidos en el compendio. En caso de que lo crea conveniente, la CAPD podrá designar dos miembros de esta comisión o dos revisores externos expertos en el tema que valoren su idoneidad.

La resolución escrita será comunicada al doctorando o doctoranda en un plazo de treinta días a partir de su presentación.

6. Elaboración de la memoria

La memoria debe incluir obligatoriamente los siguientes apartados:

- a. Portada con el título, nombre del autor o autora, nombre de los directores o directoras, y, en un lugar visible, la frase "Tesis por compendio de publicaciones".
- b. Resumen en inglés y castellano o catalán.
- c. Índice.
- d. Una introducción donde se discuta el estado de la cuestión y la unidad temática de la tesis y sus objetivos.
- e. Una descripción del problema, la metodología utilizada, una discusión global de los resultados y unas conclusiones.
- f. Copia completa de los *postprints* de los artículos que forman parte del compendio o de la versión aceptada, en caso de que el artículo no haya sido publicado en el momento del depósito.
- g. Opcionalmente, en un anexo se podrá añadir una copia de los artículos que no forman parte del compendio o los artículos enviados y no aceptados, en caso de que ayuden a entender mejor el trabajo de la tesis. En ningún caso dichos artículos podrán ser considerados por la CAPD como parte integrante del compendio para valorar su idoneidad.

7. Depósito de la tesis

El depósito de la tesis se realizará siguiendo el procedimiento estándar establecido en la Normativa académica de los estudios de doctorado. La unidad gestora adjuntará al expediente la resolución de la CAPD que autoriza la presentación de la tesis como compendio de publicaciones y será responsable de su custodia, e informará a la Escuela de Doctorado.

8. Disposición adicional primera: interpretación y desarrollo normativo

Corresponde a la CAPD la facultad de aplicar la presente normativa, así como la actualización de la misma de conformidad con la normativa académica de los estudios de doctorado vigente y/o a propuesta de la Comisión Permanente de la Escuela de Doctorado.

El resto de procedimientos no descritos en la presente normativa específica se regirán por el reglamento interno del programa de doctorado en Ingeniería Telemática, la normativa académica de los estudios de doctorado de la UPC (Acuerdo número. 130/2016, del Consejo de Gobierno) y el Real Decreto 99/2011.

9. Disposición adicional segunda: composición del tribunal

En ningún caso los coautores o coautoras podrán formar parte del tribunal de tesis.

10. Disposición final única: entrada en vigor

La presente normativa entrará en vigor el día siguiente a su aprobación por la Comisión Permanente de la Escuela de Doctorado. [JG1]